

INGENIEROS JEFES DE SEGUNDA CLASE.

D. Joaquín Gil.
 D. Saturnino Adana.
 D. Manuel Estibaús.
 D. José Pelogra.
 D. Mariano Parellada.
 Ilmo. Sr. D. Eduardo Gutierrez y Calleja.
 D. José Borregon y Peñalver.
 D. Manuel Pastor.
 D. Narciso Aparicio.
 D. Juan Ravina.
 D. Manuel Aramburu y Pelayo.
 D. Javier Sanz.
 D. Federico Peira de Vildósola.
 D. Federico Rivero y O'Neale.

INGENIEROS PRIMEROS.

D. Teodoro Bonaplata.
 D. Manuel Fraile.
 D. Julio Merello.
 D. Antonio Portuondo.

Madrid, 31 de Diciembre de 1880.—Aprobado.—
 El Director general, COVADONGA.

PARTE OFICIAL.

ULTRAMAR.

ISLA DE PUERTO-RICO.

Día 8 de Noviembre.—Real orden resolviendo, de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno, respecto á la construccion de la carretera provincial de Rio-Piedra á Fajardo, de aquella isla; que se suspendan los trabajos de la seccion de dicha carretera que aún no se hayan subastado, pudiendo continuarse únicamente las obras ya subastadas.

Idem id.—Real orden disponiendo que los gastos de traslacion de los confinados de la isla de Cuba á la de Puerto-Rico, con destino á los trabajos de obras públicas de esta isla, se carguen á los de las obras á que se destinen.

18 de Noviembre.—Real orden aprobando el proyecto y presupuesto de las obras de reparacion de la Aduana de Arroyo.

Idem id.—Real orden aprobando la autorizacion que se ha concedido para la adquisicion de una máquina de fabricar ladrillos prensados, con destino á las obras de la seccion de carretera de Caguan á Aibonito.

Idem id.—Real orden disponiendo que se incluya en el plan de los caminos vecinales de aquella isla una nueva linea para camino de Barranquitas á Aibonito.

Idem id.—Real orden disponiendo que se incluya en el plan de los caminos vecinales de dicha isla uno que vaya de Sabana Grande á Maricao, y que no há lugar á incluir otros cuatro caminos pedidos por el Ayuntamiento de Sabana Grande; que se agregue al plan el camino vecinal de carros de Juana Diaz á Barros, y que se prolongue el señalado con el número 44 de Utuado á Jayuga; que se adicione otro de carros de Toa-Baja al embarcadero del Trato, y que se suprima del plan el número 39, camino de Guayanillas á Adjuntas, prolongándose el número 17 hasta Adjuntas.

6 de Diciembre.—Real orden aprobando el proyecto de casillas de resguardo para los puertos de Santiago y de España de la capital de la isla.

17 de Diciembre.—Real orden aprobando el Reglamento de caminos vecinales y prestacion personal de la citada isla, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno.

Idem id.—Real orden disponiendo que se incaute el ramo de Obras públicas de aquella provincia de la luz de puerto, encendida en el de Ponce, por disposicion de la autoridad de marina de dicha ciudad, ó que se ordene su extincion si debiera apagarse.

Idem id.—Real orden disponiendo que se incluya en el plan de caminos vecinales de aquella isla uno de carros de Rio-Piedras á Bayamon.

ISLAS FILIPINAS.

8 de Noviembre.—Real orden disponiendo que provisionalmente, y hasta que se redacte uno nuevo, se modifique el Reglamento de indemnizaciones del personal facultativo de Obras públicas de aquel archipiélago, concediendo á los Ayudantes del ramo, en sus traslaciones por causa del servicio, el abono del precio del billete de primera clase.

29 de Noviembre.—Real orden aprobando las actas de recepcion provisional y definitiva, y la liquidacion final de las obras de reconstruccion de la Casa-Gobierno de Camarines Sur, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos.

Id. id.—Reales órdenes autorizando á la Junta de Obras del puerto de Manila para la construccion de un edificio definitivo en la playa de Santa Lucia, destinado á oficinas y dependencias de dicha Junta; aprobando la resolucion del Gobernador General, que autorizó las experiencias necesarias para fabricar en la localidad cemento de Portland; aprobando otro decreto de dicha autoridad superior, que dispuso que la Junta de Obras del puerto preparase la adquisicion de un nuevo tren de limpia con destino al dragado del puente de Manila; y confirmando otra disposicion de aquel Gobernador general, que decretó que el recargo impuesto á las mercancías que se importáran por el puerto indicado, como arbitrio para las obras del mismo, lo devengarán sólo las que llegáran en buques que fon-

deáran despues de las doce de la noche del día 8 de Setiembre último.

6 de Diciembre.—Real orden dejando á la decision del Gobernador general la construccion de un muro de ronda que circunda la cárcel de Nueva-Écija.

Id. id.—Real orden aprobando la plantilla del personal para la liquidacion y recaudacion de los arbitrios creados sobre la importacion y exportacion para las obras del puerto de Manila.

Id. id.—Real orden confirmando el decreto de aquella autoridad superior que exceptuó del impuesto del 2 por 100 para las obras del puerto de Manila, durante el término de la actual contrata.

Id. id.—Real orden aprobando otro decreto del Gobernador general de aquellas islas, exceptuando de dicho impuesto á los billetes de la loteria nacional que se lleven á las mismas.

21 de Diciembre.—Real orden concediendo un muelle de madera en el puerto de Cebú á los señores Smith, Bell y Compañía, de acuerdo con la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos.

SUBASTAS.

CARRETERAS.

En 20 de Enero.—De los acopios de piedra con destino á la conservacion de las carreteras siguientes: de primer orden, de Madrid á la Coruña; presupuesto, 4.903,60 pesetas: de Madrid á Francia, por Boceguillas; presupuesto, 7.911,84 pesetas: de Venta de San Rafael á Segovia; presupuesto, 9.582,36 pesetas; de Villalba á Segovia, presupuesto 9.770,43 pesetas: de segundo orden, de Segovia á Arévalo; por Navacerrada; presupuesto, 7.555,21 pesetas: de Boceguillas á Segovia por Sepúlveda; presupuesto, 6.498,67 pesetas: de tercer orden, de Segovia á Valladolid por Cuéllar; presupuesto, 6.199,65 pesetas: de Santa Maria de Nieva á Olmedo; presupuesto, 2.469,15 pesetas.

En 28 de Enero.—De los acopios para la conservacion durante el año económico de 1880 á 1881 de las carreteras siguientes: de primer orden, de Adanero á Gijon, trozo primero; presupuesto, 26.696,10 pesetas: trozo segundo, 10.275,60, y trozo tercero, 8.452,50; de segundo orden, de Villalba á Oviedo, trozo primero, 15.758,91 pesetas; trozo segundo, 18.870,35; trozo tercero, 15.857,12; de segundo orden, de Torrelavega á Oviedo, trozo primero, 15.840,96 pesetas; trozo segundo, 7.286,40; trozo tercero, 5.571,75; trozo cuarto, 5.654,55; de tercer orden, de la carretera de Loja á Torre del Mar, 5.997,45 pesetas.

En 29 de Enero.—De los acopios de conservacion de las carreteras de las travesías de Oviedo; presupuesto, 9.234,30 pesetas: de la de segundo

orden, de Ponferrada á la Espina, kilómetros 1 al 49, ambos inclusive; presupuesto 16.896,49 pesetas: de la de tercer orden, de la Secada al fondadero del Puntal, kilómetro 1 al 21, 4.523,09; de la de tercero, de Campo de Caso á Oviedo, 9.936; de la de segundo, de Lugones á Aviles, 7.615,30; de la de tercero, de Gijon á Luanco, 3.558,10; de la de Grado á Luanco, 3.658,17.

FERRO-CARRILES.

En 4 de Febrero.—De la segunda subasta de la concesion de los ferro-carriles de Calatayud á Teruel, y de Teruel á Sagunto.

PORTAZGOS.

En 18 de Enero.—Provincia de Toledo.—De los derechos de arancel exigibles por término de dos años en los portazgos pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á Toledo: el de Juncos; presupuesto, 2.800 pesetas; el de San Roque, 6.000.

NOTICIAS VARIAS.

PERSONAL.

Parece seguro que, á consecuencia de las bajas producidas por la circular de 20 de Noviembre del pasado año en el personal de Ayudantes de Obras públicas, va á publicarse una disposicion creando Ayudantes temporeros.

PENÍNSULA.

Ingenieros.

Al Sr. D. Andres Mendizábal, por Real orden de 17 de Diciembre de 1880, se le da conocimiento del Real decreto-sentencia de 13 de Octubre dejando sin efecto el de 21 de Febrero de 1879 que le jubiló, y del Real decreto por el que se le promueve á Inspector de primera clase. La REVISTA se congratula de la vuelta al servicio de tan distinguido Ingeniero, y del espíritu que ha demostrado el Consejo de Estado al dictar tal resolucion.

Al Sr. D. Víctor Martí, Inspector general de primera clase, por Real orden de 17 de Diciembre de 1880, se le declara supernumerario con todo el sueldo, debiendo continuar en la Junta.

Al Sr. D. Francisco Clavijo y Pló, Inspector general de segunda clase, se le declaró supernumerario en 3 de Diciembre de 1880, y en 31 de igual mes se le jubiló.

El Sr. D. Mariano Cervigon, Inspector general de segunda clase, fué nombrado, en 14 de Diciembre de 1880, para inspeccionar las obras del puerto de Cartagena.

En 4 de Diciembre de 1880 se remitió á informe de la Junta Consultiva el expediente de concesion de la Gran Cruz de Isabel la Católica á D. José Maria Faquinetto, Ingeniero Jefe de primera clase.